

CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN AULA UCLM-ALPINIA AÑO 2019

El Aula UCLM-ALPINIA, dependiente del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación y creada por convenio de 12 de diciembre de 2018, convoca una beca para el apoyo a la realización de estudios y trabajos relacionados con el ámbito del Aula. La concesión de estas becas de formación se realizará conforme a lo aquí dispuesto con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria

Se convocan por la UCLM, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, las becas de colaboración relacionadas en los Anexos que se adjuntan a esta convocatoria.

La finalidad de dichas becas es la formación avanzada de los adjudicatarios en el desarrollo de componentes software aplicando estándares y siguiendo metodologías ágiles, complementando la formación teórico-práctica de los estudiantes con el aprendizaje de los métodos empleados en Alpinia.

Segunda. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán un ejemplar de modelo normalizado de instancia y la documentación requerida en esta convocatoria en el Registro del Rectorado de la UCLM en la c/ Altagracia nº 50, de Ciudad Real, o en los Vicerrectorados de los Campus de Albacete, Cuenca o Toledo. La solicitud será dirigida a la *Dirección del AULA*, en la Escuela Superior de Informática de Ciudad Real.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el mismo día de la publicación de esta convocatoria en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha y finalizará el 9 de diciembre de 2019.

La presente convocatoria se hará pública en la página Web de la UCLM, en los tablones de anuncios del Rectorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica de la UCLM.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 4.000 euros y será financiada con cargo a la aplicación orgánica del presupuesto de gastos de la UCLM 005430018, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a estas becas los solicitantes que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén matriculados en el curso 2019/2020 en el Grado en Ingeniería Informática impartido por los centros de la UCLM.

Quinto. Formalización de solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado que se incluye en el Anexo II de la presente convocatoria y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales UE o Pasaporte para el resto de extranjeros.
- Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.
- Curriculum Vitae.
- Certificación del expediente académico.
- Documentación acreditativa de estar matriculado en los estudios indicados de la base cuarta mediante carta de pago.

Sexto. Condiciones de disfrute, periodo y dotación

1. Estas becas son compatibles con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, beca o ayuda de fondos públicos o privados, siempre que permitan cumplir el régimen de dedicación establecido por la presente convocatoria.

2. La concesión de las becas será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.

3. En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.

4. La duración de las actividades objeto de las respectivas becas se especificará en el Anexo I de la presente convocatoria.

5. El calendario de actividades comprenderá 20 horas semanales. La distribución de esta dedicación será flexible y deberá cumplirse en cómputo total al final del periodo de disfrute de la beca, no pudiendo superar en todo caso las 25 horas en ninguna de las semanas computables.

6. La dotación económica será de 500 euros brutos mensuales. A estos efectos, el mes de agosto y los periodos de cierre correspondientes a Semana Santa y Navidad se consideran inhábiles. No obstante, si las necesidades de colaboración así lo requirieran a criterio de la *Dirección del AULA*, los adjudicatarios podrán incrementar su dedicación hasta un máximo de 50 horas en cómputo total, correspondiendo en este caso la percepción de las cuantías equivalentes que proporcionalmente resulten aplicables, no pudiendo superar en todo caso las 25 horas en ninguna de las semanas computables.

7. Cuando el adjudicatario de la beca no se incorpore en el momento previsto de inicio del periodo de disfrute, podrá excepcionalmente recuperar las horas correspondientes a los días transcurridos desde aquél dentro del primer mes hasta completar la dedicación mensual exigida.

Séptimo. Obligaciones del becario.

1. Incorporarse al lugar de aplicación de las respectivas becas en la fecha señalada en esta convocatoria, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.
2. Realizar su labor en el lugar de aplicación de la beca, cumpliendo con aprovechamiento las actividades encomendadas.
3. Comunicar a la *Dirección del AULA* cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
4. Al finalizar la beca y como condición previa a la última liquidación, el adjudicatario deberá presentar una Memoria en la que describa el trabajo que ha realizado con el visto bueno de la *Dirección del AULA*.

Octavo. Selección de candidatos

El estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección especificada en el Anexo I de esta convocatoria.

Noveno. Criterios de adjudicación

1. La Comisión de Selección valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de los mismos a cada destino, a los requisitos y objetivos citados.
2. La Comisión de Selección podrá realizar, si fuese necesario, una entrevista personal entre los candidatos con mayores méritos evaluados.

Décimo. Resolución

1. La propuesta de beneficiarios que formule la Comisión de Selección se producirá en el plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que alguno de los candidatos propuestos como titulares de la beca renunciara a lo largo del curso académico.
3. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por la *Dirección del AULA*, a propuesta de la Comisión de Selección, con el visto bueno de la vicerrectora de Transferencia de Innovación.
4. La Universidad dará publicidad a dichos resultados en la página Web de la UCLM, en el tablón de anuncios del Rectorado y en el tablón de anuncios electrónico de la Sede electrónica de la UCLM.

Undécimo. Renuncia y revocación de las becas

1. Deberá renunciar, por escrito, a la beca, todo beneficiario que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos específicos de la modalidad de beca que disfruta.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en el punto sexto de la presente convocatoria.
2. La renuncia de la beca deberá comunicarse y justificarse al coordinador de Alpinia, indicando la fecha concreta a partir de la cual se produce la misma.
3. Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse la Memoria indicada en el punto Séptimo hasta esa fecha.
4. Son causas de revocación de la beca:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en el punto séptimo de la convocatoria.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma cuando exista causa para ello, lo que supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la UCLM las cantidades indebidamente percibidas.
5. Cuando una beca quede vacante antes de la finalización del periodo para el que se concede, a criterio de la *Dirección del AULA*, sustituir al becario por el correspondiente suplente que cumpla todos los requisitos en el momento del inicio del disfrute de la beca. En su caso, se concederá al siguiente suplente, en las mismas condiciones.

Duodécimo. Recursos.

Contra la resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer, potestativamente, contra dicha resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

LA DIRECCIÓN DEL AULA,
Crescencio Bravo Santos
(Resolución de Rector de 22/01/2019, por la que se le nombra director del Aula UCLM-ALPINIA)

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN,
Ángela González Moreno
(Resolución de 04/04/2016, DOCM de 08/04/2016)

ANEXO I

MODALIDAD: BECA DE COLABORACIÓN ALPINIA

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TAREA A DESARROLLAR:

Apoyar el desarrollo de componentes software aplicando estándares y siguiendo metodologías ágiles.

UNIDAD / SERVICIO DE APLICACIÓN DE LA BECA:

AULA UCLM-ALPINIA. Campus de Ciudad Real.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES:

Deben estar cursando último curso del Grado en Ingeniería Informática.

CARACTERÍSTICAS

Nº DE BECAS CONVOCADAS: 1

DURACIÓN DE LA BECA:

- 3 meses, desde el 10 de diciembre de 2019 al 10 de marzo de 2020 (con opción de prórroga por un máximo de 2 meses).

IMPORTE DE LA BECA:

- 500 euros brutos mensuales, 20 horas semanales.

FINANCIACIÓN: 005430018

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Crescencio Bravo Santos, Director del AULA
David Vallejo Fernández, Director Académico de Secretaría General de la UCLM
Héctor Rodríguez Muñoz, Technical Lead de Alpinia Technologies

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

- Curriculum Vitae hasta 4 puntos.
- Expediente Académico hasta 4 puntos.
- Conocimientos en área de desarrollo móvil hasta 2 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN UCLM-AULA ALPINIA

APELLIDOS Y NOMBRE _____

D.N.I. _____ DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ C.P.: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

E_MAIL _____

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de formación indicada, acatando expresamente las bases de la Convocatoria en todos sus términos y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma, a cuyos efectos

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en el **punto sexto, apartado 3**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad"

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales («BOE» núm. 294, de 06.12.18), y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD), le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Ciudad Real, a _____ de _____ de 2019

Firma del Solicitante.

Documentación que acompaña:

- Fotocopia del DNI o equivalente para nacionales UE o Pasaporte para el resto de extranjeros.
- Declaración jurada del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles.
- Curriculum Vitae.
- Certificación del expediente académico.
- Documentación acreditativa de estar matriculado en los estudios indicados en la base cuarta mediante carta de pago